

JGE48/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DERIVADO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de 2010 mediante Acuerdo CG02/2010 se creó la Unidad Técnica de Planeación, como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, señalando como su objetivo fundamental la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, así como su principal atribución, el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el pasado 30 de junio del presente año mediante Acuerdo CG218/2010 se aprobaron las Políticas y Programas General del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2011, estableciendo como una política prioritaria el diseño e instrumentación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Instituto.
- III. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el pasado 21 de julio de 2010, mediante Acuerdo CG265/2010 se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en él a la Unidad Técnica de Planeación.
- IV. El pasado 08 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo JGE132/2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto, acordó someter a consideración del Consejo General del Instituto el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

- V. El 13 de diciembre de 2010, el Consejo General en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VI. El pasado 27 de abril del presente año, el Consejo General en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG133/2011, mediante el cual se creó con carácter temporal la Comisión de revisión del anteproyecto de las Políticas y Programas Generales para el año 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VII. El 04 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria, la Comisión Temporal para la revisión del anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, conoció la propuesta de alineación de los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y en específico con el *Modelo Integral de Planeación Institucional*, así como sus impactos en los diversos instrumentos de planeación existentes, que presentó la Unidad Técnica de Planeación.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el párrafo primero, Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad son los principios rectores del ejercicio de esa función estatal.

- II. Que el numeral 1, del artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- III. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del mismo Código establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.
- IV. Que de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del artículo 125 del mismo ordenamiento electoral, es atribución del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo.
- V. Que según lo establece el Reglamento Interior, en su artículo 38, numeral 1, inciso b), corresponde a la Junta General Ejecutiva coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto.
- VI. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 39, numeral 2, incisos b), d) e i) que son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta, coordinar el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como establecer mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- VII. Que en los Puntos de Acuerdo Tercero y Cuarto inciso a) del Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, se señaló como tarea fundamental de ésta, la articulación del esfuerzo en materia de planeación, que contribuyera activamente en el logro de los fines superiores del Instituto, mediante la evaluación y actualización de los procesos institucionales, que propicie su desarrollo armónico con un uso racional de recursos, tanto humanos como materiales, lo mismo en el nivel central como en sus órganos desconcentrados, así como una de las principales atribuciones de dicha Unidad Técnica establecida en el citado instrumento normativo se refiere al diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación, que aporte una visión integral a

las tareas de planeación institucional y favorezca el uso racional de los recursos públicos, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

- VIII. Que en las Políticas y Programas Generales establecidas para el año 2010, se señaló la oportunidad de proyectar en el largo plazo los objetivos institucionales, redimensionar y ajustar la estructura organizacional, así como para propiciar un mejor uso de los recursos, quedando establecidos como ejes temáticos la planeación pertinente, profesional, permanente y dinámica de las actividades institucionales, así como la modernización y reestructuración administrativa y tecnológica. Adicionalmente se señaló como política prioritaria que las actividades del Instituto estuvieran guiadas por un esquema de planeación integral que diera certeza a la organización de los procesos operativos y sustantivos, optimizara tanto la calendarización de las actividades como el uso del tiempo y de los recursos humanos y materiales, señalando como necesario el diseño, construcción y desarrollo de un esquema institucional de planeación.
- IX. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año 2011, señalan como orientación principal, la construcción de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual establecerá el rumbo estratégico, dará pauta para apoyar las actividades del Instituto en el corto, mediano y largo plazos, fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas como garantía de los principios rectores del Instituto.
- X. Que el Reglamento Interior del Instituto en su artículo 68, numeral 1, inciso c) establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral.
- XI. Que el mismo ordenamiento, en el artículo de referencia a supra líneas, señala en los incisos e) y f), respectivamente que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como proponer a la Junta General Ejecutiva por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación con el rumbo estratégico del Instituto.

- XII. Que el artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y en la integración de la Cartera Institucional de Proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
- XIII. Que el principal objetivo del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional, es que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación, y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y la visión del Instituto Federal Electoral, contribuyendo activa y efectivamente en la transformación institucional, promoviendo y proponiendo una nueva cultura organizacional, basada en la incorporación de nuevos paradigmas operativos, a través de la adopción y adaptación de diversas disciplinas que con un enfoque sistémico basado en metodologías, técnicas y herramientas que concreten en su aplicación como prácticas y procesos en el Instituto, a fin de materializar una nueva cultura laboral.
- XIV. Que dicho Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, considera su aplicación a todos los niveles del Instituto a través de la instrumentación de modelos, metodologías, técnicas y herramientas en seis disciplinas: planeación institucional, administración de proyectos, administración por procesos, presupuesto orientado a la planeación institucional, seguimiento, medición y evaluación y desarrollo organizacional, incluyendo en ésta última disciplina la innovación, gestión del cambio, administración del conocimiento y gestión del capital intelectual.
- XV. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional establece como áreas de interés en la Planeación Institucional, la definición del rumbo estratégico institucional, el equilibrio en el tratamiento de cuestiones estructurales y emergentes, la generación de valor público y orientación hacia la sociedad, así como el apoyo a la transformación institucional.

- XVI. Que en los objetivos específicos de la Planeación Institucional definidos en el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional son la elaboración del modelo de planeación, de tal manera que este sea la base para la definición y/o adopción de las metodologías y herramientas que eventualmente se usarán para su aplicación práctica, la definición e instrumentación de una metodología para la planeación institucional, considerando las vertientes estratégica, táctica y operativa de manera integral, el diseño y construcción de la planeación estratégica, táctica y operativa Institucional.
- XVII. Que el propio Sistema establece que se deberán proponer las políticas y Lineamientos necesarios para la instrumentación de la metodología de Planeación Institucional.
- XVIII. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional que se presenta a consideración, tiene como objetivo garantizar que la planeación en sus variantes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten las iniciativas, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales.
- XIX. Que en el documento anexo al presente, se establece como alcance del Modelo que se somete a consideración, la instrumentación en todos los niveles del Instituto del proceso de planeación a través del Modelo de Planeación Institucional Integral, para orientar el quehacer y los recursos institucionales en un horizonte temporal determinado, proporcionando los insumos estratégicos, tácticos y operativos.
- XX. Que de conformidad con el documento anexo al presente, en el que consta y se define el Modelo Integral de Planeación Institucional, dicho Modelo consta de tres componentes: estratégico, táctico y operativo.
- XXI. Que el componente estratégico se integra por el Plan Estratégico Institucional, el táctico por la Cartera Institucional de Proyectos y el Operativo se relaciona con las Políticas y Programas Generales que anualmente aprueba el Consejo General a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 118,

párrafo 1, inciso x); 125, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, inciso b); 39 numeral 2, incisos b), d) e i); 68, numeral 1, incisos c), e), f), j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; acuerdos tercero y cuarto del Acuerdo CG02/2010, acuerdo segundo del Acuerdo CG420/2010 del Consejo General, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, emite los siguientes

A c u e r d o s

Primero.- Se aprueba que sea sometido a consideración del Consejo General del Instituto, el Modelo Integral de Planeación Institucional, que deriva del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional. Este Modelo se encuentra anexo y forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que con base en lo establecido por el Modelo Integral de Planeación Institucional, someta a consideración del Consejo General el Plan Estratégico Institucional, siendo éste el componente estratégico de dicho Modelo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido por los artículos 118, párrafo 1, inciso x) y el similar 122, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se instruye a todas las unidades responsables del Instituto, para que en la formulación de sus propuestas de Políticas y Programas Generales, se atienda a lo establecido en el Modelo de Planeación Institucional, una vez que el mismo sea aprobado por el Consejo General.

Cuarto.- Con relación al componente táctico del Modelo de Integral de Planeación Institucional, se establece que deberá ser sometido a consideración y aprobación por la Junta General Ejecutiva del Instituto con al menos un mes de anterioridad a la presentación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto al Consejo General.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que proponga a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General, a más tardar en el mes de septiembre del presente año, mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

Mayo de 2011

Modelo Integral de Planeación Institucional



Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional

***Modelo Integral de Planeación Institucional derivado del Sistema
Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional***

Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. CONTEXTO GENERAL.....	5
3. DEFINICIÓN DEL MODELO	6
3.1. Objetivo	6
3.2. Alcance	6
3.3. Componentes.....	7
3.3.1. Estratégico	8
3.3.2. Táctico	8
3.3.3. Operativo.....	9
4. ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL MODELO.....	9

1. PRESENTACIÓN

La planeación en el Instituto, vista como un proyecto innovador que busca su consolidación a nivel de proceso de apoyo institucional, es una expresión de voluntad de todos los niveles de la organización, directivos, ejecutivos y técnicos, tanto en el ámbito central como desconcentrado. Esta voluntad promueve una nueva cultura organizacional, busca la transformación constante, y tiene aún más valor, no solo por venir desde dentro de la organización, sino por desarrollarse en medio de contextos y escenarios complejos a nivel político, social y económico.

Una responsabilidad que ha asumido el Instituto Federal Electoral, es la referente a la capacidad de responder con oportunidad y suficiencia a las necesidades y demandas no solo de los ciudadanos en términos de lo que establece la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sino de la sociedad misma, resaltando el valor de su actuar en términos de eficiencia, eficacia, calidad, transparencia y rendición de cuentas, habiendo tomado a la Planeación Institucional como apoyo para su cumplimiento.

Con fundamento en lo anterior, el Instituto Federal Electoral busca apoyarse en la incorporación de formas innovadoras de gestión que surjan desde sus propios servidores públicos, y que sean aplicadas por éstos, promoviendo con ello la formación y el desarrollo del capital intelectual y el incremento en el grado de profesionalismo de su personal.

Sin embargo, la transformación no puede seguir un modelo de aplicación general, éste se crea en función a sus características y necesidades particulares, sin dejar de tomar en cuenta su desarrollo histórico-político interno y externo. En el Instituto Federal Electoral, se ha creado un modelo propio, adaptado a sus características y necesidades, nos referimos al Modelo Integral de Planeación Institucional que es denominado *Plan Maestro Institucional*.

Este modelo será el eje rector de la política de planeación y orientará el proceso de transformación institucional con flexibilidad y adaptabilidad de manera tal que permita guardar el equilibrio en todos los ámbitos del quehacer institucional, respetando los ciclos electorales, con enfoque incluyente y participativo, fortaleciendo la interacción de los distintos niveles de la organización.

2. CONTEXTO GENERAL

A partir de la creación de la Unidad Técnica de Planeación, el Instituto Federal Electoral ha desarrollado diversos ejercicios de planeación para el diseño, integración, consolidación y ejecución en algunos casos, de iniciativas y proyectos con la finalidad de contar con una perspectiva estratégica, táctica y operativa integral de corto, mediano y largo plazo.

Un primer resultado de lo anterior, fue el diseño y aprobación del *Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional*¹, concebido como un instrumento orientador de la planeación institucional, con un enfoque basado en modelos, metodologías, técnicas y herramientas que permitan materializar una nueva cultura institucional.

Con la orientación de este Sistema, es compromiso del Instituto construir ese nuevo enfoque de planeación, con una visión mucho más amplia, en donde todas las áreas del Instituto se vean reflejadas en el tiempo y en sus actividades cotidianas.

En tal virtud, se ha diseñado una propuesta de modelo de planeación, que integra tres dimensiones: *estratégica, táctica y operativa*, estableciendo los vínculos de acción entre cada una de ellas.

El Modelo Integral de Planeación Institucional, en su *componente estratégico* contiene como mínimo los elementos que establecen el rumbo estratégico institucional, como son: misión, visión, principios rectores, valores y los objetivos estratégicos que son resultado de un diagnóstico colectivo del estado actual del Instituto. En conjunto todos estos elementos corresponden al *Plan Estratégico Institucional*.

El *componente táctico*, vincula la planeación estratégica con la planeación a mediano plazo y se compone por la Cartera Institucional de Proyectos, que contiene proyectos estratégicos, programas y proyectos específicos.

El *componente operativo*, contiene los objetivos anuales y funciones que desarrollarán las unidades responsables del Instituto y es la base para la construcción de las Políticas y Programas.

Los componentes táctico y operativo, son la base para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto para el año 2012 y posteriores, y deberán estar alineados al Plan Estratégico Institucional.

Bajo este esquema de planeación, el modelo alinea todas las iniciativas y actividades institucionales al Plan Estratégico.

¹ Aprobado mediante en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 13 de diciembre de 2010, mediante acuerdo CG420/2010.

3. DEFINICIÓN DEL MODELO

3.1. Objetivo

Garantizar que la planeación en sus variantes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten las iniciativas, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales.

3.2. Alcance

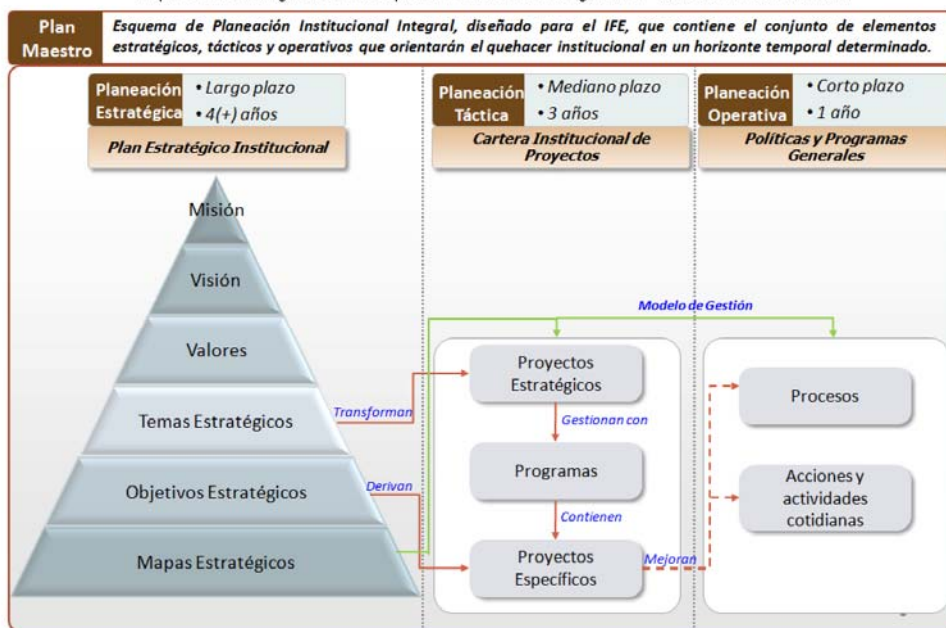
Instrumentar el proceso de planeación en todos los niveles del Instituto, a través del Modelo Integral de Planeación Institucional, para orientar el quehacer y los recursos institucionales en un horizonte temporal determinado, proporcionando los insumos estratégicos, tácticos y operativos.



3.3. Componentes

En esta sección se describen los elementos que integran el Modelo Integral de Planeación Institucional.

Representación gráfica conceptual del Modelo Integral de Planeación Institucional



3.3.1. Estratégico

Se refiere al Plan Estratégico Institucional en el que se define el rumbo estratégico en un horizonte temporal de largo plazo a partir del cual se define y aplica un proceso de planeación, que aporta elementos para la toma de decisiones a nivel directivo y orienta la conducción de la gestión institucional hacia el logro de sus objetivos y metas.

Tendrá como elementos mínimos indispensables los siguientes:

- Misión.- Es la razón de ser del Instituto, orientada por sus atribuciones constitucionales y legales.
- Visión.- Es la aspiración compartida de lo que debe ser el IFE al concluir el período para el cual se define. Es la imagen mental de un estado futuro deseable.
- Principios Rectores Institucionales.- Valores establecidos constitucional y legalmente, que rigen la actuación del Instituto Federal Electoral y del personal que lo integra.
- Valores.- Definen las conductas esperadas del personal del Instituto, que orientan la consecución de la Misión y la Visión, y que son resultado de los ejercicios de planeación estratégica.
- Diagnóstico Institucional.- Análisis de la situación actual del Instituto, de su entorno y sus características internas, constituye la base para la construcción de los objetivos estratégicos.
- Objetivos Estratégicos.- Son logros que, a mediano y largo plazo, la Institución espera alcanzar realizando acciones inspiradas en la Visión para cumplir con la Misión. Responden a la pregunta ¿Qué se quiere lograr?

Dichos elementos se enlistan de manera enunciativa más no limitativa, de forma tal que podrán adicionarse los que se consideren pertinentes en función a las metodologías, técnicas y herramientas utilizadas, así como a las necesidades propias del Instituto en el momento de su elaboración.

3.3.2. Táctico

Se refiere a la planeación táctica, es el despliegue de iniciativas a través del cual se alcanzaran los objetivos estratégicos, está conformada por la Cartera Institucional de Proyectos de mediano plazo. Es el vínculo que une a la planeación estratégica con la planeación operativa. Se integrará de acuerdo a los elementos que se definen en el *Modelo de Administración de Proyectos del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional*, así como a las metodologías establecidas para tal efecto.

3.3.3. Operativo

Define los objetivos anuales y funciones que desarrollarán cada una de las unidades responsables del Instituto, debiendo estar orientadas al cumplimiento de los elementos contenidos en la planeación estratégica. Su horizonte temporal abarca regularmente plazos breves, en la mayoría de los casos anuales, semestrales o trimestrales.

En el Instituto Federal Electoral, este componente se materializa a través de las *Políticas y Programas Generales* que anualmente se elaboran por las Unidades Responsables y son aprobadas por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, de conformidad a establecido por los artículos 118, párrafo 1, inciso x) y el similar 122, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL MODELO.

El Modelo Integral de Planeación Institucional, está concebido para permanecer sin grandes cambios en el largo plazo. Los métodos, metodologías, herramientas y contenidos relacionados con sus componentes estratégico, táctico y operativo, podrán adaptarse a las nuevas realidades de la Institución.

No obstante la reflexión anterior, la revisión, evaluación y verificación de la validez del modelo, deberá hacerse a través de los mismos mecanismos que el Secretario Ejecutivo disponga para el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.